Expediente: 5/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 19 de enero de 2021

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Juan José Mullor Algarra, Gerente de Inversiones y Responsable Asesoría Jurídica de Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:45 horas del día de la fecha, se constituye, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los "Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo Start Up", expediente 5/2020-FFE-PA. Asiste por vía telefónica D. Juan José Mullor Algarra, encontrándose el resto de los miembros de la Mesa reunidos en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A.

El objeto de la sesión es analizar el escrito de 18 de enero de 2021 de la Unidad de Instrumentos Financieros, de solicitud de aclaración de la documentación presentada por QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. con fecha 8 de enero de 2021 en aras de justificar su oferta, la cual había sido calificada en principio como anormal o desproporcionada tras la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo VIII del PCAP. El escrito de la Unidad de Instrumentos Financieros así como la documentación presentada por la mencionada licitadora han sido remitidos con carácter previo a los miembros de la Mesa, con el objeto de facilitar su análisis en la presente sesión.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de Dña. Carmen González Haldón, y de su primera suplente Dña. Palma Muñoz Morquilla, ambas Letradas del Área de los Servicios Jurídicos, actúa el segundo suplente Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, se recuerda que en la última sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, una vez aplicados los parámetros objetivos señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se constató que la oferta presentada por QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A, resultaba, en principio, anormal o desproporcionada. Por tal motivo, se acordó dar trámite de audiencia a la citada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles, justificase la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se comprueba la constancia en el expediente del oficio concediendo trámite de audiencia remitido a través del Sistema de Notificación Electrónica Notific@ y de la recepción del mismo, figurando en el informe del referido sistema, que la notificación fue puesta a disposición y leída por la citada empresa con fecha 28 de diciembre de 2020.

Asimismo, se comprueba que ha tenido entrada en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, documentación presentada por QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A. con fecha 8 de enero de 2021, y por tanto, ha presentado documentación dentro del plazo que le

fue conferido al efecto, siendo remitida al órgano técnico, en concreto, a la Unidad de Instrumentos Financieros, para su estudio.

A continuación, se procede al análisis del escrito emitido por el Jefe de la Unidad de Instrumentos Financieros con fecha 18 de enero de 2021 en relación con las alegaciones presentada por la citada empresa, señalándose en el mismo lo siguiente:

"Con el fin de emitir el informe técnico sobre la documentación justificativa aportada por QUADRIGA, se requiere una aclaración de la información con respecto al punto A.1. (gastos de personal). En concreto, QUADRIGA sostiene que: "Gastos de personal: de los 4 gestores que conforman el equipo, los dos más senior […] cobran a éxito, ya que tienen recursos suficientes para no necesitar un salario fijo. Por tanto, en gastos de personal contamos sólo con 2 personas." Se considera necesario que QUADRIGA aclare el concepto de "cobrar a éxito", para excluir la posibilidad de que no se cumplan las obligaciones aplicables en materia laboral o se apliquen prácticas laborales inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la mesa de contratación que se dé traslado a QUADRIGA de la necesidad de aclaración del concepto de "cobrar a éxito".

Los miembros de la Mesa, en virtud de las consideraciones expuestas, acuerdan por unanimidad, solicitar a la empresa la aclaración propuesta por el Jefe de la Unidad de Instrumentos Financieros, concediéndole a los citados efectos un plazo de cinco días naturales, y en el caso de que el último día del plazo recaiga en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Se le apercibirá de que, según lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *"en el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición"*, con las consecuencias que se prevén en el citado pliego, además de la legalmente previstas.

Finalmente, se concluye que una vez recibida la respuesta de la empresa, se remitirá para informe técnico de la Unidad de Instrumentos Financieros.

Siendo las 10:55 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Victoria Llamas Vega	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General